



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00437 -00
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA TABORA PIEDRAHITA
DEMANDADO:	PROTECCIÓN AFP
VINCULADO:	ANA DELINA ALMANZA Y YARLI GIL ALMANZA, ANYI YOLIMA GIL ALMANZA Y JUAN PABLO GIL ALMANZA
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA Y CORRE TRASLADO A LA AFP PROTECCIÓN

Recibe el despacho el día 9 de diciembre de 2021 memorial de subsanación de la demanda presentado por el curador para la Litis de los vinculados al proceso, la cual al cumplir con los requerimientos que se le hicieron en auto adiado del 29 de noviembre de 2021, **se ADMITE**. Así, se corre traslado del texto de la demanda a la AFP PROTECCION, para que conteste a la misma, si a bien lo tiene, en los términos del artículo 28 de CPTSS.

No obstante lo anterior, advierte esta oficina judicial que el auto que inadmitió la demanda se publicó desde el día 30 de noviembre de 2021, por lo que, el término de traslado vencía el día 7 de diciembre de 2021, razón que llevaría al despacho a declarar no subsanada la demanda, sin embargo, teniendo que en las fechas recientes se han presentado fallas masivas de conectividad que llevan a la imposibilidad del uso de todas las herramientas virtuales con las que cuenta la Rama Judicial, de conformidad con el comunicado que emitiera el Consejo Superior de la judicatura el 6 de diciembre de 2021, encuentra el despacho favorable prorrogar por un día el término para subsanar, ahondando así en garantías procesales.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbe1a994983c008458e19aabcb15e44df29d0c52fb14dc5231d81b19922d39a**

Documento generado en 10/12/2021 04:30:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>